

Los obstáculos al uso de las tecnologías no pueden estar en el sistema judicial. Las barreras, en todo caso, deben existir en otros sectores, no en nuestra actitud frente al cambio, a la vanguardia y al progreso.

Recordemos que las y los jueces debemos contribuir al cambio social,⁴¹ el cual debe ser progresivo. Todas las medidas adoptadas para garantizar los derechos humanos, en general, y los derechos políticos, en particular, al igual que las tecnologías de la información y la comunicación, deben ser siempre para mejorar.

⁴¹ Manuel Atienza, *Curso de argumentación jurídica* (Trotta, 2013), 814.